



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Nueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0187  
RADICADO N° 2021-00067-00

En la acción de tutela, promovida por MARIELA DE JESÚS RESTREPO DE SÁNCHEZ contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, se allegó memorial por parte de la accionante, el que procede el Despacho a resolver previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Mediante correo electrónico recibido el 8 de abril 2021, la accionante manifestó que impugna la providencia del 26 de marzo de 2021.

Por cumplir con los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación propuesta oportunamente por la accionante y se ordena la remisión al Superior para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la accionante, contra la sentencia que decidió esta instancia.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
Jueza

RADICADO N° 2021-00067-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 058 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 12 de abril de 2021 a las 8  
a.m.

La Secretaria

